

## BOLETIN OFICIAL

## DE MENORCA,

Del Domingo 24 de Noviembre de 1833.

*S. Juan de la Cruz conf.*

## ARTICULO DE OFICIO.

*Subdelegacion de Policia de Menorca.*

El Excmo. Sr. Subdelegado general de Policia de estas Islas, en oficio de 14 del corriente me dice lo que copio.

»El Sr. Superintendente general de Policia del Reyno en circular de 27 de Octubre último me dice lo que sigue:

»Excmo. Sr.=Por el Ministerio del Fomento general del Reyno se ha comunicado en 17 del actual á esta Superintendencia la Real orden siguiente.=He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de las medidas propuestas por V. E. con el fin de determinar las relaciones que deben existir entre los Subdelegados principales de Policia y los Capitanes generales de las Provincias en consecuencia de lo prevenido en el artículo 2º del Real Decreto de 25 de Setiembre último, por el cual se restableció la organizacion al ramo en otro de 8 de Enero de 1824. Enterada S. M. se ha

dignado mandar que para el caso y parages en que dichas dos Autoridades se hallen separadas, y sin perjuicio de lo recientemente resuelto sobre que los Capitanes generales puedan retener las Subdelegaciones principales de Policía durante las circunstancias actuales se observen las disposiciones siguientes:—1.<sup>a</sup> Estando mandado en el Soberano decreto organico de 8 de Enero de 1824, y en los reglamentos posteriores de la Policía que sus empleados guarden la mejor armonia con las demas autoridades; se les reencarga principalmente el cumplimiento de aquella disposicion con respecto á los Capitanes generales.—2.<sup>a</sup> Los Subdelegados principales darán aviso por escrito ó de palabra á los Capitanes generales de sus respectivas Provincias de eualquiera ocurrencia importante que en ellas pueda comprometer la seguridad del Estado ó la tranquilidad pública: y del mismo modo de los arrestos de personas de categoría ó de influencia pública, porque como Gefes superiores de las Provincias deben tener conocimiento de toda ocurrencia de interes público.—3.<sup>a</sup> Igualmente lo harán de eualquiera conspiracion que descubrieren; y cuando tengan fundadas sospechas de que se trama ó prepara en secreto alguna tentativa ó plan sedicioso contra SS. MM.—4.<sup>a</sup> Siempre que procedan los Subdelegados á la prision de los autores y cómplices de los delitos comprendidos en los parrafos anteriores sean ó no militares, obrarán de acuerdo con el Capitan general: y si para ello no hubiese tiempo, porque la tardanza en verificar la captura pueda malograr el écsito de ella, lo ejecutarán desde luego, pero á la mayor brevedad posible enterarán al

mismo Gefe de la diligencia practicada.=Los capitanes Generales por su parte darán á los Subdelegados de Policía cuantos auxilios necesiten para desempeñar las obligaciones propias de su instituto.=De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.=Lo que traslado á V. E. para su mas exacta observancia.”

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y gobierno en la Subdelegacion de su cargo.”

Lo que digo á V. para los propios fines.=Dios guarde á V. muchos años. Mahon 19 de Noviembre de 1833.=José Taverner.=Sres. Jueces de Policía de esta Isla.

### *Subdelegacion principal de Rentas.*

#### *Aviso al Público.*

*El lunes proximo dia 25 del corriente de diez á doce de la mañana, á la puerta de esta Real Aduana se subastará la habilitacion de los dos barcos de la Real Hacienda en los terminos espresados en los presupuestos y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en la Serretaria de la Subdelegacion, donde se facilitarán á todo el que guste enterarse, y con mas podrán examinar dichos barcos y las faenas que se han de hacer. Verificado el primer remate se admitirán las pujas del medio diezmo, diezmo y cuarto en favor de la Real Hacienda, hasta la una del dia 28 en que se verificará la adjudicacion definitiva. Mahon 21 de Noviembre de 1833.=Por disposicion del Sr. Subdelegado.=Antonio Villalba Srio.*

PARTE NO OFICIAL.  
NOTICIAS DEL PAIS.  
AVISO.

*En toda esta semana entrante saldrá para la Coruña y Santander el Bergantin español nombrado Eugenio, al mando del capitan Cárlos Gonzalez Llanos, admite cargo y pasajeros, para el ajuste se conferirán con el Sr. Vice-Consul francés.*

*Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.*

*Embarcaciones entradas el dia 22.*

*De Alcudia en 2 dias la Javega esp. Campeadora, de 12 ton. su pat. Jaime Manresa, con 5 mar. y carbon.*

*De Tortosa y Fangar en 2 dias del último el Laud id. S. Juan Bautista, de 20 ton. su pat. Bautista Comi, con 6 mar. y madera.*

*Dia 23. = De Cullera é Ibiza en 11 dias el Jav. esp. Buen Vasallo, su cap. Manuel Sintes, con 1 pasag., arroz y pasas. De Soller en 1 dia el Laud id. S. Pablo, su pat. Jorge Bosch, con 2 pasag., aceite y varios efectos. De Tortosa en 3 dias el id. id. S. Mariano, su pat. Juan Omodes, con 1 pasag. y madera. De Iviza en 12 dias el id. id. V. del Carmen, su pat. José Salas, con carbon. De Cadiz en 23 dias el id. id. Sto. Cristo del Grao, su pat. Francisco Gavilá, en lastre.*

*Idem despachadas dia 23.*

*Berg. esp. Alejandro, su cap. Alejandro Rey, con el mismo cargo que trajo, para Barcelona. Jav. id. V. del Carmen, su pat. Matias Femenias, con palo de regaliz, para Marsella. Además uno para Ciudadela.*

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON: = En la Imprenta de Serra.

Cuesta de Dayá núm. 34.